

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario laboral de primera instancia **(Rad. 2023-0168)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 25 de abril de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

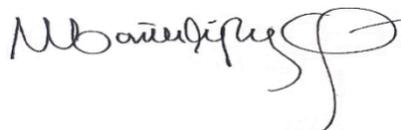
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 505

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JHON DELIO HERNÁNDEZ VALENCIA** en contra **MABE COLOMBIA S.A.S**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Los hechos 1° y 7° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos
- 2.- En el hecho 2° deberá indicar cuál fue el salario año por año.
- 3.- Deberá ampliar los fundamentos y razones de derecho.
- 4.- Deberá indicar porque solicita testimonio del representante legal de la demandada-
- 5.- Deberá allegar el correo electrónico de las personas citadas como testigos.
- 6.- Deberá corregir el acápite de procedimiento.
- 7.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022
- 8.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor INGMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIERREZ con C.C. No. 72.260.364 y T.P. No. 336.663 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. B. Gutiérrez', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 de Mayo 25 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA